



MEMORANDO SCS N° 226

A : Abg. Ximena Martínez Seifart, Secretaria General
Corte Suprema de Justicia

DE : Abg. Alex Almada Cáceres, Secretario Interino
Secretaría del Consejo de Superintendencia N° 1

REF. : Comunicar Resolución

FECHA : 9 de agosto de 2021

Por el presente, se dirige a Usted, a fin de comunicarle que por **Resolución N° 1.095**, de fecha 9 de agosto de 2021, el Consejo de Superintendencia resolvió:

RESOLUCIÓN N° 1095

Asunción, 9 de agosto de 2.021.-

VISTO: Los deberes y atribuciones del Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia; y -----

CONSIDERANDO:

La Nota presentada por los Miembros del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Central, en la cual solicitan la declaración de Asueto Judicial y suspensión de los plazos procesales que vencen el día martes 10 de agosto de 2.021, en atención a que por Resolución Municipal N° 355, de fecha 3 de agosto de 2.021, se declara Asueto Oficial en toda la Jurisdicción de la Ciudad de San Lorenzo, en Conmemoración a la Recordación del 246° Aniversario Fundacional de la Ciudad de San Lorenzo y del Santo Patrono por parte de la ciudadanía; -----

La providencia del señor Ministro Superintendente de la Circunscripción Judicial del Departamento Central **Prof. Dr. Eugenio Jiménez Rolón**, que dice: "Al Consejo de Superintendencia, con ruego de admisión del pedido y declaración de asueto"; -----

De conformidad a lo dispuesto en el Artículo 23, inciso b), de la Ley N° 609/1995 "Que Organiza la Corte Suprema de Justicia", son deberes y atribuciones del Consejo de Superintendencia **"organizar y fiscalizar la Dirección de Auxiliares de la Justicia; la Dirección de Recursos Humanos; la Dirección Financiera y demás reparticiones del Poder Judicial"**; -----

POR TANTO; el

Abg. Alex Almada Cáceres
Secretario

...//...





...//... (Continuación)

**CONSEJO DE SUPERINTENDENCIA
DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**

RESUELVE:

- ART. 1°:** **DISPONER** el **Asueto Judicial**, el día martes 10 de agosto de 2.021, en la **Ciudad de San Lorenzo**, Circunscripción Judicial de Central, en Conmemoración a la Recordación del 246° Aniversario Fundacional de la ciudad de San Lorenzo.-----
- ART. 2°:** **ESTABLECER** que los plazos procesales de la **Ciudad de San Lorenzo**, Circunscripción Judicial de Central, que vencen el día martes 10 de agosto de 2.021, fenezcan el día miércoles 11 de agosto de 2.021.-----
- ART. 3°:** **COMUNICAR** al Pleno de la Corte Suprema de Justicia, para su ratificación.-----
- ART. 4°:** **ANOTAR**, registrar y notificar.-----

Sin otro particular, le saludo atentamente.

[Handwritten signature]
Abg. Alvaro Alcántara Cáceres
Secretario

